



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF: Patente Comercial a Rol 2-1596

LONGAVI,

11 ENE. 2024

DECRETO MUNICIPAL N° 65 /

VISTOS:

La solicitud de Patente Municipal y declaración de capital presentada por **SARA DE LAS NIEVES PINO YAÑEZ, R.U.N. N°** 

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

Le Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

El Decreto Alcaldicio N° 898 de fecha 05 de septiembre de 2023 que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula " Por Orden del Señor Alcalde " en la Administradora Municipal.

La Resolución Exenta N° 2307672784 y N° 2307672872 de fecha 28 de diciembre de 2023, extendido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del maule, autorizando su instalación y funcionamiento.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que doña Sara Pino Yáñez, cuenta con todos los antecedentes para su funcionamiento comercial.

2.- Que, la solicitante ha firmado una declaración jurada por medio de la cual acredita cumplir con los requisitos para solicitar una patente en calidad de Microempresas Familiares.

DECRETO:

AUTORÍCESE la patente comercial **ABARROTES, VERDULERÍA Y ALIMENTOS PARA MASCOTAS** Rol N° 2-1596 a nombre de **SARA DE LAS NIEVES PINO YAÑEZ, R.U.N. N°**  con dirección comercial **PARCELA N° 8 SECTOR LOS CERRILLOS, LONGAVI**, en calidad de Microempresas Familiares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

" Por Orden del Señor Alcalde "



CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL

X Fuentealba, Jaque

DISTRIBUCION

- Interesado.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Rentas Municipales



SONIA GONZALEZ CONTRERAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

